

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

Comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, por una parte, la Sra. Marcelina Londoño Cárdenas con C.I. 1721576054 y el Sr. Carlos Alberto Hernández Hernández con C.I. 1757519606, en su calidad de accionistas de **ARTICULOS PROMOCIONALES Y DEPORTIVOS S.A. ARPRODE**, a los que en adelante se los denominará simplemente **LOS VENDEDORES** y por otra parte la Sra. Mercedes Nathali Goyes Rizzo con C.C. 0924769961 y el Sr. Luis Geovanny Campos Paladines con C.C. 0925364465, al que en lo sucesivo para fines y efectos de este Contrato se les denominará **LOS COMPRADORES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

ARTICULOS PROMOCIONALES Y DEPORTIVOS S.A. ARPRODE, es una sociedad anónima constituida en la ciudad de Guayaquil el 05 de mayo de 2008, mediante escritura pública de 20 de marzo de 2008, de la Notaria Octava del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de marzo de 2008, con el número 8,789.

El capital social de la Compañía se compone de 800 acciones, nominativas de US\$ 1,00 cada una y se encuentra repartido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	%
Marcelina Londoño Cárdenas	792	99.00
Carlos Alberto Hernández Hernández	8	1.00
Total	800	100.00

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

LOS VENDEDORES venden y dan en perpetua enajenación, a favor de LOS COMPRADORES, el 100% del capital social de **ARTICULOS PROMOCIONALES Y DEPORTIVOS S.A. ARPRODE**, representadas por 800 acciones ordinarias y nominativas de valor unitario US\$ 1,00.

Por la venta establecida en este Contrato, en esta misma fecha LOS VENDEDORES ha suscrito las respectivas notas de cesión de los títulos de acciones, así como las correspondientes cartas comunicando la cesión de las acciones al Gerente General de la compañía.

La cesión se realiza de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES
Marcelina Londoño Cárdenas	Mercedes Nathali Goyes Rizzo	792
Carlos Alberto Hernández Hernández	Luis Geovanny Campos Paladines	8
Total		800

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

El precio de las acciones vendidas por LOS VENDEDORES a favor de LOS COMPRADORES es de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, valor que será cancelado hasta el 31 de octubre de 2018.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.-

LOS COMPRADORES declaran conocer la situación legal tanto societaria, tributaria, laboral y de otros organismos de control, ha recibido a satisfacción los estados financieros y declaraciones de impuestos hasta la fecha del presente Contrato.

LOS VENDEDORES declaran que sobre las acciones vendidas no existen gravámenes o limitaciones de dominio, obligándose al saneamiento de conformidad con la ley. Se ha cumplido con todas las obligaciones legales en el área tributaria, societaria, laboral, impuestos municipales hasta la fecha del presente Contrato, y LOS COMPRADORES declaran conocer estos cumplimientos.

CLÁUSULA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Las partes establecen que el presente Contrato y los documentos de obligación que se suscriben en virtud de él, surtirán efectos en la República del Ecuador y designa a las leyes del Ecuador tanto sustantivas como procedimentales, sin referencia a las disposiciones de conflictos de Ley de las mismas.

CLÁUSULA SEXTA: JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.-

En caso de divergencias que se deriven del presente Contrato Las partes renuncian domicilio y fuero y en caso de controversias se sujetaran al arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, para la resolución de cualquier disputa que pueda surgir en relación con la aplicación del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN.-

Los comparecientes una vez revisado y leído en su totalidad el contenido del presente instrumento, lo aceptan por convenir a sus respectivos intereses, en constancia de lo cual lo suscriben en la ciudad de Guayaquil, el 28 de septiembre de 2018, en dos ejemplares de igual tenor y valor.

LOS VENDEDORES



Marcelina Londoño Cárdenas
C.I. 1721576054

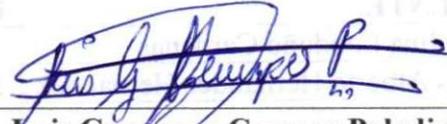


Carlos Alberto Hernández Hernández
C.I. 1757519606

LOS COMPRADORES



Mercedes Nathali Goyes Rizzo
C.C 0924769961



Luis Geovanny Campos Paladines
C.C. 0925364465


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No. **172157605-4**
 *EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
**LONDOÑO CARDENAS
 MARCELINA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**Colombia
 Pereira**
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-05-15**
 NACIONALIDAD **COLOMBIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ACTIV/LUCRA/PERMILEY** V3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LONDOÑO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS EVANGELINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2010-10-18**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-18



 000431437

 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



003 JUNTA No. **003 - 281** NÚMERO **1721576054** CÉDULA

LONDOÑO CARDENAS MARCELINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 4
CALDERON PARROQUIA



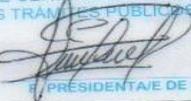



**REFERÉNDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 PRESIDENTA/E DE LA JURV

IMP. IGM.MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GOTES RIZZO
MERCEDES NATHALI
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
RUBEN ISAAC
MORAN FRANCO

Nº 092476996-1





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GOYES AURIA ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIZZO PERALTA FAUSTA ESBERIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-02-13
2023-02-13

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR PUBLIAUTOR

E333312222






DIRECTOR GENERAL

PIPIA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

006 JUNTA No. 092476996-1

006 - 024 NÚMERO CÉDULA
GOTES RIZZO MERCEDES NATHALI
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
XIMENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 3




REPÚBLICA DEL ECUADOR

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CNE Centro Nacional Electoral

CIUDADANA (O)

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

Comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, por una parte, la Sra. Marcelina Londoño Cárdenas con C.I. 1721576054 y el Sr. Carlos Alberto Hernández Hernández con C.I. 1757519606, en su calidad de accionistas de **ARTICULOS PROMOCIONALES Y DEPORTIVOS S.A. ARPRODE**, a los que en adelante se los denominará simplemente **LOS VENDEDORES** y por otra parte la Sra. Mercedes Nathali Goyes Rizzo con C.C. 0924769961 y el Sr. Luis Geovanny Campos Paladines con C.C. 0925364465, al que en lo sucesivo para fines y efectos de este Contrato se les denominará **LOS COMPRADORES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

ARTICULOS PROMOCIONALES Y DEPORTIVOS S.A. ARPRODE, es una sociedad anónima constituida en la ciudad de Guayaquil el 05 de mayo de 2008, mediante escritura pública de 20 de marzo de 2008, de la Notaria Octava del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de marzo de 2008, con el número 8,789.

El capital social de la Compañía se compone de 800 acciones, nominativas de US\$ 1,00 cada una y se encuentra repartido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	%
Marcelina Londoño Cárdenas	792	99.00
Carlos Alberto Hernández Hernández	8	1.00
Total	800	100.00

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

LOS VENDEDORES venden y dan en perpetua enajenación, a favor de LOS COMPRADORES, el 100% del capital social de **ARTICULOS PROMOCIONALES Y DEPORTIVOS S.A. ARPRODE**, representadas por 800 acciones ordinarias y nominativas de valor unitario US\$ 1,00.

Por la venta establecida en este Contrato, en esta misma fecha LOS VENDEDORES ha suscrito las respectivas notas de cesión de los títulos de acciones, así como las correspondientes cartas comunicando la cesión de las acciones al Gerente General de la compañía.

La cesión se realiza de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES
Marcelina Londoño Cárdenas	Mercedes Nathali Goyes Rizzo	792
Carlos Alberto Hernández Hernández	Luis Geovanny Campos Paladines	8
Total		800

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

El precio de las acciones vendidas por LOS VENDEDORES a favor de LOS COMPRADORES es de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, valor que será cancelado hasta el 31 de octubre de 2018.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.-

LOS COMPRADORES declaran conocer la situación legal tanto societaria, tributaria, laboral y de otros organismos de control, ha recibido a satisfacción los estados financieros y declaraciones de impuestos hasta la fecha del presente Contrato.

LOS VENDEDORES declaran que sobre las acciones vendidas no existen gravámenes o limitaciones de dominio, obligándose al saneamiento de conformidad con la ley. Se ha cumplido con todas las obligaciones legales en el área tributaria, societaria, laboral, impuestos municipales hasta la fecha del presente Contrato, y LOS COMPRADORES declaran conocer estos cumplimientos.

CLÁUSULA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Las partes establecen que el presente Contrato y los documentos de obligación que se suscriben en virtud de él, surtirán efectos en la República del Ecuador y designa a las leyes del Ecuador tanto sustantivas como procedimentales, sin referencia a las disposiciones de conflictos de Ley de las mismas.

CLÁUSULA SEXTA: JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.-

En caso de divergencias que se deriven del presente Contrato Las partes renuncian domicilio y fuero y en caso de controversias se sujetaran al arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, para la resolución de cualquier disputa que pueda surgir en relación con la aplicación del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN.-

Los comparecientes una vez revisado y leído en su totalidad el contenido del presente instrumento, lo aceptan por convenir a sus respectivos intereses, en constancia de lo cual lo suscriben en la ciudad de Guayaquil, el 28 de septiembre de 2018, en dos ejemplares de igual tenor y valor.

LOS VENDEDORES



Marcelina Londoño Cárdenas
C.I. 1721576054

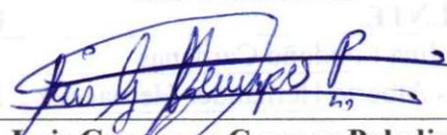
Carlos Hernandez

Carlos Alberto Hernández Hernández
C.I. 1757519606

LOS COMPRADORES



Mercedes Nathali Goyes Rizzo
C.C 0924769961



Luis Geovanny Campos Paladines
C.C. 0925364465

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **092536446-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
CAMPOS PALADINES
LUIS GEOVANNY

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1986-08-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE **V2333V3342**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAMPOS LUIS GERMAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALADINES RIQUELDA OLIMPIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-08-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-24

IGM 17 01 7 18 18

001338688

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

058 JUNTA No. **058 - 005** NÚMERO **0925364465** CÉDULA

CAMPOS PALADINES LUIS GEOVANNY
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
GUAYAQUIL CANTÓN **ZONA: 1**
XIMENA PARROQUIA

0925364465




CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LURV

IMP.10M-MJ